



Misión, Visión y Principios Orientadores



Gobierno **Bolivariano**
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la **Educación Superior**



Misión, Visión y Principios Orientadores

DIRECTORIO

Ministro del Poder Popular para la Educación Superior

Luis Acuña

Viceministra de Políticas Académicas

Tibisay Hung

Directora General de Relaciones Intitucionales

Oraly López

Editor

Humberto González

Misión, Visión y Principios Orientadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior.

Para la nueva denominación de Ministerio del Poder Popular expresa la clara necesidad de transformación de este órgano del Ejecutivo Nacional y de su ámbito de competencia, en función de la construcción y fortalecimiento del Poder Popular, como imperativo fundamental para la superación del modelo capitalista y la creación de una sociedad nueva, que ha de gestar su propio modelo: el Socialismo del Siglo XXI.

La reformulación de la misión y visión, así como la formulación de los principios orientadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPEs), toma como pilar fundamental esta consideración y pasa revista al marco jurídico que delimita el papel del Ministerio como rector del Sistema Educativo Universitario venezolano.

Educación Superior para el Poder Popular

La misión y la visión del Ministerio expresan las perspectivas trazadas por el Estado venezolano para la refundación de la República y la construcción de una sociedad socialista que supere toda forma de opresión, explotación y exclusión.

Sus referentes fundamentales son las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación: el impulso a la nueva Ética Socialista, la búsqueda de la Suprema Felicidad Social, el fortalecimiento del Poder Popular y la Democracia Protagónica, el Modelo de Producción Socialista, la nueva Geometría del Poder, la afirmación de Venezuela como potencia energética mundial, la unidad latinoamericana y caribeña, la solidaridad con los pueblos del Sur y la lucha por un orden internacional justo y solidario. En este sentido, las tareas fundamentales de la gestión del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior se enmarcan en la decisión de transformar la institucionalidad del Estado, fortalecer el poder popular y avanzar en la construcción de una sociedad socialista.

En particular la misión y visión del MPPES están estrechamente vinculadas con el impulso de la nueva Ética Socialista, el cual plantea una batalla contra los valores del capitalismo, como el egoísmo, la competencia, el consumismo, la naturalización de la desigualdad, la preeminencia de las consideraciones económicas sobre las necesidades humanas y ambientales y, en fin, la mercantilización de la vida. Esta batalla de las ideas asume el gran reto de sembrar los valores socialistas de la solidaridad, el amor al prójimo, la igualdad y la cooperación a lo largo y ancho del territorio nacional, convirtiendo todo el país en una escuela. Igualmente, la gestión del Ministerio se enmarca en el impulso a la Geometría Nacional, reconociendo el valor estratégico de la educación superior para el desarrollo territorial de la Nación y en la Explosión del Poder Popular, a cuya conformación deben estar orientados los procesos de formación, investigación, innovación y difusión de conocimientos.

Desde la educación superior toca al MPPES impulsar un cambio de visión y de acción en las tareas de formación, creación intelectual y vinculación social de las instituciones y programas académicos, que se integre a este proceso de cambio. Más aún cuando los propósitos de todos los motores demandan claros esfuerzos en la generación, circulación, apropiación y aprovechamiento creativo del conocimiento y la transformación de la mentalidad de la dependencia, para dar lugar a la liberación de nuestros potenciales creativos.



A este respecto, tanto la misión como la visión del MPPES reafirman el objetivo de la universalización de la educación superior, así como su orientación hacia los objetivos de soberanía, justicia, desarrollo endógeno y formación de todas y todos en nuevos valores, como definiciones fundamentales que deben orientar la transformación institucional del sector.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior como rector del sistema de educación superior venezolano

Conforme al artículo 156 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las políticas y los servicios nacionales de educación y salud son de la competencia del Poder Público Nacional. Y como se recoge en el artículo 242, los ministros o ministras son órganos directos del Presidente o Presidenta de la República, y como tales, parte del Poder Ejecutivo Nacional.

La Ley Orgánica de Administración Pública, desarrolla este concepto, cuando establece en su artículo 45 que:

*Son órganos superiores de dirección de la Administración Pública Central, el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, el Consejo de Ministros, **los ministros o ministras** y los viceministros o viceministras.*

A estos órganos superiores corresponde la dirección estratégica del Estado (Artículo 46 de la LOAP). De acuerdo con ello, se define a los ministerios en el artículo 60 en los siguientes términos:

Los ministerios son los órganos del Ejecutivo Nacional encargados de la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

El Decreto N° 5103 del 28-12-2006 (G. O. N° 5.836 del 08-01-2007): sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, establece en este marco como primera competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior:

La regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de educación superior, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educacional en ese nivel (Artículo 15, numeral 1, Decreto 5103)

Misión y Visión del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

Misión del Ministerio de Educación Superior para la Educación Superior

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior es el órgano del Ejecutivo Nacional encargado de la dirección estratégica de la educación superior venezolana. Como tal, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación Superior y le corresponde la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones dirigidas a garantizar una educación superior de calidad para todas y todos, que se constituya en factor estratégico para el fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica.

Visión del Ministerio de Educación Superior para la Educación Superior

Ser el órgano del Estado Socialista, al servicio del Poder Popular, que impulsa y regula, con visión estratégica, el desarrollo y transformación de la educación superior venezolana para garantizar el derecho de todos y todas a la participación en la generación y socialización del conocimiento, en función del desarrollo endógeno, la soberanía nacional y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica.

Principios Orientadores

Como órgano de la Administración Pública, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior tiene como principal objetivo de su organización y funcionamiento el cumplimiento de los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el servicio al pueblo venezolano, bajo los principios de legalidad, servicio a los particulares, rendición de cuentas, publicidad normativa, responsabilidad patrimonial y fiscal, funcionamiento planificado, asignación y utilización de los recursos públicos, suficiencia, racionalidad, adecuación, simplicidad, transparencia, cercanía organizativa a los particulares, coordinación y cooperación entre los órganos del Estado, jerarquía y descentralización funcional y territorial, definidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP).

Ello se debe traducirse en su práctica cotidiana en criterios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe y confianza, dentro de parámetros de racionalidad técnica y jurídica. Igualmente, se enfatiza la importancia de la simplificación de los trámites administrativos y la más fluida interlocución con los ciudadanos e instituciones con las que se relaciona el MPPES. Estas tareas exigen una formación permanente y de alto nivel de todos sus funcionarios.

El trabajo articulado con los otros entes del Estado, así como el diálogo permanente con las comunidades universitarias y demás actores sociales, resulta indispensable para la concreción de la misión y la realización de los principios orientadores que aquí se enuncian.

1. La educación y el conocimiento como bienes públicos al servicio de todas y todos

Las instituciones y programas de educación superior, sean de dependencia oficial o privada, deben estar al servicio de la Nación venezolana. El conocimiento que ellos crean, recrean, comunican y transforman, así como la formación que ofrecen, constituyen un bien social común. Por tanto, el Estado está obligado a velar por la efectiva prestación del servicio de las instituciones y programas de educación superior bajo condiciones de calidad, equidad y pertinencia.

El carácter público de la educación y el conocimiento se expresa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela al establecer la educación como derecho humano y deber social fundamental; la indeclinable responsabilidad del Estado en la conducción de la educación (artículo 102); la consideración de los valores de la cultura como un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental (artículo 99) y el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación, sus aplicaciones y los servicios de información (artículo 110).

La importancia estratégica de la defensa del carácter público, en beneficio de todas y todos, que deben caracterizar a la educación y el conocimiento, se arraiga en las mejores tradiciones de la humanidad a escala global y es de importancia estratégica en tiempos en que se habla de una economía del conocimiento, debido al creciente papel de éste en el diseño, producción y comercialización de bienes y servicios, así como en la distribución del poder entre las naciones y al interior de ellas, y cuando la tendencia estructural de la sociedad capitalista a la apropiación privada del conocimiento y la mercantilización de la educación se ha agudizado.

La afirmación del carácter público de la educación superior y el conocimiento orienta toda la acción del MPPES, lo cual implica:

1. La más alta prioridad a las políticas dirigidas a garantizar la participación de todas y todos en la creación, recreación, divulgación y aprovechamiento del conocimiento.
2. El fortalecimiento de la educación superior oficial y su expansión bajo principios de calidad, pertinencia, inclusión y gratuidad.

3. La orientación de la educación superior por valores de solidaridad, cooperación, igualdad, justicia, sostenibilidad ambiental y soberanía nacional.
4. La evaluación continua de todos los programas e instituciones de educación superior, como proceso indispensable para dar cuenta a la sociedad de sus avances y limitaciones en el cumplimiento de sus misiones, de cara a las necesidades nacionales.
5. La participación y el diálogo con todos los sectores sociales en la definición de las políticas públicas para el sector.
6. La supervisión de la educación superior privada, en provecho de que el derecho constitucional a fundar y mantener instituciones de gestión particular pueda cumplirse bajo los requisitos éticos, académicos, científicos, económicos y de infraestructura exigidos por el Estado.

2. *Inclusión y Justicia Social*

La gestión del MPPES parte de la definición de la educación superior como un derecho humano fundamental de todas y todos, en beneficio de todas y todos. Las profundas desigualdades que arrastra en su seno la sociedad venezolana requieren un esfuerzo especial por superar tales iniquidades y, por tanto, una acción concentrada en la garantía del ejercicio de este derecho para quienes se han visto excluidos. El principio de inclusión y justicia social nos compromete a:

1. Una acción coordinada con los demás niveles educativos, otros órganos del estado y la sociedad en provecho del acceso a la educación y el mejoramiento de su calidad, para garantizar los mayores logros educativos a todas y todos.
2. La ampliación de las oportunidades de acceso a la educación superior, bajo condiciones de calidad y pertinencia con las distintas necesidades educativas.
3. La comprensión de que la existencia de oportunidades de acceso a la educación superior no es suficiente sino se mantiene una acción continua para el mejoramiento del desempeño estudiantil, lo cual supone tanto la orientación, el apoyo académico y la atención a la calidad de vida de quienes se integran a la educación superior, como la adecuación de los métodos educativos, el enriquecimiento de los ambientes y recursos para el aprendizaje, la adaptación curricular y la formación permanente del profesorado.
4. Una clara orientación de los procesos educativos, de creación intelectual y vinculación social de la educación superior hacia principios de justicia social, solidaridad y compromiso.

5. Un combate permanente hacia todas las formas de discriminación, sean estas sociales, económicas, culturales, étnicas, de género, de opción sexual, por edad o por discapacidad.

Como señalara Simón Bolívar en el Discurso de Angostura: *“la base fundamental de nuestra sociedad descansará inmediata y exclusivamente en la igualdad establecida y practicada”*.

3. Diversidad e interculturalidad

La afirmación de nuestra diversidad como sociedad es fundamental. La educación superior ha de valorar nuestra tropicalidad, nuestros orígenes, nuestros acervos, nuestra diversidad como pueblo, nuestra capacidad para reconocernos a nosotros mismos y actuar con dignidad. Esta es la única base posible para explotar nuestra creatividad, creatividad indispensable para emprender el proyecto de una república soberana.

Simón Rodríguez lo señaló en su momento:

“Estos pueblos con historia y condiciones ambientales, económicas, sociales, políticas y culturales específicas y diferentes de la de los pueblos europeos y de Estados Unidos, deben tener también instituciones específicas y diferentes. La América española es original, originales deben ser sus instituciones y su gobierno y originales los medios de fundar uno y otro. O inventamos o erramos.”¹

Nos reconocemos como una sociedad multiétnica, pluricultural y plurilingüe. La educación superior se basa en la aceptación, el respeto y la promoción de la diversidad de culturas, personas, saberes y formas de expresión, como riqueza inestimable de la humanidad. Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas². En particular, este

¹ Simón Rodríguez. Sociedades Americanas

² Art. 100 de la CRBV: Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas...

valor implica el compromiso de la educación superior con la valoración y promoción de las culturas y las lenguas de los pueblos indígenas.

Otras implicaciones de este principio apuntan a:

1. El papel crítico de la educación superior para desarrollar nuestras capacidades para pensar con “cabeza propia” y contribuir a superar la “colonialidad del saber”, que juega un papel medular en el dominio imperial/neocolonial del presente.”³
2. La necesidad de pertinencia cultural de las propuestas y métodos educativos para posibilitar el diálogo de saberes.
3. La integración de diversidad de participantes en la educación superior en cuanto a edades, intereses, ocupaciones, culturas, experiencias previas es considerada como una riqueza.
4. La diversificación de la oferta académica para adaptarse a distintas necesidades educativas.

4. Cooperación solidaria

El Sistema de Educación Superior ha de conformarse sobre los valores de solidaridad y cooperación, característicos de la sociedad socialista que deseamos construir. Esto plantea un cuestionamiento tanto a la mercantilización de la educación y a la apropiación individual de los saberes, como al corporativismo en el manejo de las instituciones, entendido como la prevalencia de los intereses particulares por sobre los intereses colectivos. Lejos de plantearnos la competencia entre instituciones, el MPPES favorece la complementariedad, el esfuerzo conjunto y el apoyo mutuo, de manera que las fortalezas de unas instituciones sirvan a la superación de las debilidades de otras y al desarrollo del conjunto del sistema.

³ Edgardo Lander, ¿Conocimiento para qué? ¿Conocimiento para quién? Reflexiones sobre la geopolítica de los saberes hegemónicos. Revista Venezolana de Ciencias Sociales. N2. Mayo-Agosto, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Universidad Central de Venezuela. Caracas, 2000.

5. Democracia participativa y protagónica

La participación protagónica de todos los sectores sociales y en especial de aquellos que fueron tradicionalmente relegados, es la columna vertebral de la construcción del poder popular. Se trata de fortalecer las condiciones políticas, sociales, económicas, organizativas, científicas, culturales para que la participación se ejerza plenamente desde cada uno de los espacios sociales, como capacidad de cuestionar las taras que como sociedad arrastramos y de construir juntos una sociedad sin explotación, opresión ni exclusiones.

En esta tarea la educación superior debe propiciar que sus prácticas y estructuras estén abiertas a la participación de las comunidades universitarias y del pueblo en general, y asimismo comprender su acción académica como acción liberadora que fomente la participación protagónica, a través de la formación, el estudio, el diálogo de saberes, la investigación, la creación de tecnologías, la interacción social y el desarrollo de proyectos culturales, sociales y productivos.

6. Calidad

La calidad académica es un reto permanente de las instituciones, los programas y del sistema de educación superior y debe ser un proceso continuo e integral, consustancial a la transformación continua de sus prácticas, fundamentada en el estudio a profundidad de los temas y problemas que se abordan, la generación de espacios de reflexión y autocrítica, el contraste de puntos de vista, la diversidad de fuentes de información y la constitución de comunidades de conocimiento.

La calidad de la educación superior es inseparable del importante papel que debe cumplir en cuanto a:

- a) El desarrollo sustentable del país;
- b) La creación científica, tecnológica y humanística;
- c) La formación integral de personas y profesionales capaces de pensar y actuar críticamente, valorando social y éticamente sus propias acciones;
- d) La consolidación de una cultura política democrática y el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía;

- e) El desarrollo del pensamiento crítico e innovador;
- f) La recuperación crítica de nuestra memoria colectiva y el análisis y comprensión del presente, para la construcción de un mejor futuro;
- g) La valoración y enriquecimiento del patrimonio cultural en sus diversas expresiones y en sus dimensiones tanto locales, regionales y nacionales como universales;
- h) La unidad latinoamericana y caribeña, la solidaridad con los pueblos del Sur, el desarrollo de la multipolaridad y la comprensión de los problemas comunes a la humanidad.

7. Pertinencia

La educación superior debe ser partícipe activo de la sociedad, en el horizonte de la construcción del socialismo, y, por consiguiente, cultivar su compromiso con los procesos de transformación económica, social, política, cultural, técnica y educativa, tanto en los ámbitos locales y regionales como en el ámbito nacional; e igualmente, su orientación hacia la afirmación del interés público, la democracia participativa, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural, el equilibrio ecológico y de valores como la libertad, la tolerancia, la sensibilidad, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad y la cultura de la paz.

La pertinencia exige la participación popular, la acción cooperativa con actores sociales, el desarrollo de la capacidad para el diálogo, la indagación permanente en los contextos de acción, el análisis y previsión de las necesidades de la sociedad, el acceso más amplio posible al conocimiento disponible y la participación en redes académicas y sociales de carácter local, regional, nacional y mundial.

La pertinencia supone:

1. La necesidad de desarrollar estrechos vínculos con las distintas expresiones del Poder Popular;
2. La atención a las demandas de la sociedad vinculadas con los programas de desarrollo económico, social, cultural, conforme a las prioridades locales, regionales o nacionales.

3. La generación de respuestas interdependientes adecuadas a los contextos de acción, en la comprensión de estos contextos como complejos, inciertos y dinámicos, caracterizados por la participación de actores con intereses y rasgos culturales diversos, lo que da lugar a demandas múltiples y a veces contradictorias.
4. El reconocimiento y la adecuación de las prácticas de la educación superior a la diversidad de los participantes en los procesos de formación, creación intelectual y vinculación social, a sus necesidades y potencialidades.
5. La generación de nuevo conocimiento y el aprovechamiento creativo del conocimiento existente para garantizar su impacto en las prácticas sociales, económicas, culturales y técnicas.
6. La identificación continua de las acciones y planos de la realidad social en las que la educación superior puede contribuir eficazmente, como parte del tejido social y desde su especificidad, sin perder de vista su rol crítico y el valor del conocimiento académico y de la creación cultural libre como partes sustantivas del patrimonio cultural con las cuales la educación superior tiene especiales compromisos.
7. La consideración de la dimensión planetaria que adquieren muchos de los temas contemporáneos que requieren la integración de acciones académicas de rango también planetario.

8. Formación Integral

La educación superior debe brindar experiencias educativas orientadas a la formación de personas, profesionales y ciudadanos comprometidos con su localidad, su país y la humanidad toda. Lo anterior implica, la creación de condiciones favorables para que todas y todos los participantes puedan expresarse como totalidades indivisibles, producto de una formación que fortalezca su unidad interior, su voluntad espiritual y su condición creadora y transformadora como parte de una comunidad solidaria. En tal sentido, los procesos formativos deben promover la articulación de conocimientos científicos, tecnológicos, sociales y humanísticos, la vinculación social, el pleno ejercicio del derecho al deporte y la recreación, así como logros educativos en términos de:

- a) Conocimientos y competencias relacionados con el ejercicio profesional;

- b) Capacidades y actitudes intelectuales que permitan a los estudiantes abordar, analizar, relacionar, transferir y comunicar conocimientos; identificar supuestos, plantear problemas, cuestionar y explorar alternativas valorando la importancia del contexto; valorar críticamente las situaciones y argumentar sus posiciones; enfrentar continuos aprendizajes;
- c) Actitudes y capacidades de valoración ética, social, intelectual, estética y política, indispensables a su desempeño como personas, profesionales y ciudadanos conscientes, responsables, solidarios, críticos, participativos, capaces de reconocer la diversidad en las maneras de pensar, decir y actuar, sensibles hacia los problemas sociales y ambientales, así como la diversidad de valores que posibilitan una sociedad más justa y solidaria;
- d) Capacidades y actitudes para la transformación de las relaciones sociales y, en particular, para impulsar formas de propiedad, producción, administración y producción socialistas, fundadas en la cooperación solidaria, la justicia social y la conservación del ambiente.

9. Ejercicio del Pensamiento Crítico y Creativo

La promoción, la formación y el ejercicio del pensamiento crítico y creativo son consustanciales a la educación superior. Ello exige el análisis y la comprensión de los fenómenos que emergen como producto de los cambios que caracterizan el mundo contemporáneo en todos los órdenes de la vida social; la producción de respuestas frente a estos cambios; la formación en y para el ejercicio del pensamiento crítico y creativo, y el constante cuestionamiento y transformación de las formas institucionales y las prácticas de la educación superior como espacios intelectuales, científicos, técnicos, políticos, estéticos y éticos. Un pensamiento crítico y creativo admite la duda, promueve el cuestionamiento y el debate abierto, es renuente a la mentalidad reproductora y convencional, comprende la diversidad y las limitaciones de las respuestas humanas y, por tanto, procura el respeto por pensamientos disímiles.

10. Educación a lo largo de toda la vida

La educación a lo largo de toda la vida es un imperativo democrático que procura el acceso múltiple a oportunidades formativas para toda la población, un componente esencial de una formación integral entendida como proceso continuo

de reconfiguración de lo humano y una necesidad insoslayable ante las rápidas mutaciones económicas, sociales, políticas, tecnológicas y culturales.

La educación superior debe constituirse como un espacio abierto al aprendizaje permanente, en consonancia con el Tercer Motor Constituyente: Moral y Luces, y, por tanto propiciar oportunidades de formación múltiples y flexibles, en cuanto a sus modalidades, contenidos, trayectorias y poblaciones a las que van dirigidas, atendiendo a las distintas necesidades de formación; brindar posibilidades para entrar, salir y reingresar fácilmente del sistema y estar abierta a toda persona que haya finalizado satisfactoriamente la enseñanza secundaria o que reúna las condiciones necesarias, sin distinción de edad. El MPPES apoyará especialmente la acción institucional e interinstitucional de las instituciones de educación superior y la cooperación con otras instituciones, organizaciones y actores sociales, dirigidas a tales fines.

En particular, el MPPES impulsa que la educación superior desarrolle sus capacidades para la generación y aplicación de tecnologías de información y comunicación que permitan el acceso a la formación y la información, abierto a las comunidades académicas y a toda la población, así como el desarrollo de la educación a distancia, semipresencial o asistida, con apoyo de estas tecnologías, en provecho de facilitar el acceso a una educación superior de calidad especialmente para los sectores de la población que habitan en lugares alejados de los centros urbanos y para fortalecer la relación permanente que debe existir entre la educación y el trabajo. La educación a distancia o virtual debe comprender formas de trabajo que permitan y propicien la interacción entre sus participantes y la conformación y fortalecimiento de comunidades de aprendizaje permanente, y, así mismo, las modalidades presenciales deberán comprender experiencias de formación que propicien el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el aprendizaje a distancia y el autoaprendizaje para el enriquecimiento del proceso educativo y para el desarrollo de capacidades en función de la educación a lo largo de toda la vida.

11. Autonomía Responsable

La autonomía universitaria es una condición para el ejercicio de la libertad académica y el desarrollo cabal de los procesos fundamentales de las instituciones de educación superior. La autonomía consiste en el grado de

autogobierno, ejercido por las comunidades universitarias, necesario para que las instituciones de educación superior adopten decisiones compartidas respecto de sus tareas académicas, normas, actividades administrativas y afines, dentro del marco jurídico venezolano y en armonía con sus responsabilidades públicas, el respeto de las libertades académicas y los derechos humanos⁴. La autonomía se expresa en el establecimiento de mecanismos democráticos de participación de las comunidades universitarias y está dirigida a garantizar, en los distintos aspectos de la actividad universitaria, el predominio de los criterios académicos y de pertinencia social por sobre criterios de carácter personal, grupal o político.

La transformación continua de los procesos académicos y de gestión, su revisión sistemática, la generación de innovaciones y la asunción de riesgos, el desarrollo de perfiles institucionales diversos conforme a la vocación y al entorno de cada institución, todas ellas características de la experimentalidad, deben ser parte del ejercicio de todas las instituciones de educación superior.

La autonomía implica un ejercicio institucional responsable y democrático, en el sentido que comporta el deber de responder ante el Estado y ante la sociedad por las acciones que las instituciones realizan en el cumplimiento de su misión. Esto supone la rendición social de cuentas o resultados de su quehacer en lo concerniente a las actividades de formación, creación intelectual y vinculación social, así como la administración eficiente del patrimonio de las instituciones y de los recursos que la sociedad les otorga.

12. Equidad Territorial

El MPPES velará por la expansión de los beneficios de la educación superior a todo el territorio nacional, sus estados, municipios y localidades, facilitando el acceso a programas de formación, creación intelectual y vinculación social adecuados y vinculados a las características, vocaciones, potencialidades y necesidades culturales, económicas, sociales y ambientales de los ámbitos locales y regionales, sin desmedro del papel que corresponde a la educación superior como vínculo con contextos más amplios.

⁴ Se sigue aquí el texto del artículo 17 de la Recomendación Relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior. UNESCO (1997)

En cada uno de los ambientes del territorio, la educación superior debe contribuir a la explosión del poder comunal y la constitución de una nueva geometría del poder que impulse el desarrollo endógeno integral sustentable.

13. Cooperación Internacional.

Hoy más que nunca, los problemas, las dominaciones y las luchas de los pueblos tienen carácter mundial, como lo tiene el también la producción y la difusión de conocimientos. Ambas condiciones exigen que la educación superior sea protagonista de los procesos de unidad latinoamericana y caribeña, de la cooperación sur-sur, del intercambio con los pueblos del mundo, de la búsqueda de soluciones a problemas que no se reducen a las fronteras nacionales, como el calentamiento global, la guerra, la pobreza o la dominación imperialista.

En este sentido, la educación superior ha de profundizar sus vínculos internacionales, privilegiando las relaciones con nuestros países hermanos de América Latina y el Caribe y de otros países del Sur. Esta cooperación internacional tiene múltiples sentidos:

- a) Como creación de redes universitarias internacionales que impulsen el intercambio de conocimientos y experiencias y proyectos conjuntos de investigación, formación o acción social.
- b) Como movilidad de estudiantes y profesores, que realicen sus estudios y labores académicas en otros países o compartidos entre instituciones de distintos países.
- c) Como ampliación de nuestras posibilidades nacionales para recibir estudiantes y profesores de todo el mundo.
- d) Como acuerdos bilaterales o multilaterales destinados a fortalecer nuestros postgrados, los estudios en países hermanos y realizar programas conjuntos.
- e) Como dimensión de todos los programas de formación, investigación y vinculación social, que deben integrar la perspectiva latinoamericana y caribeña y las implicaciones mundiales de los temas de estudio.

En todos los casos la agenda internacional de la educación superior venezolana está orientada a la cooperación solidaria, la integración latinoamericana y caribeña, el fomento de la multipolaridad y la hermandad entre los pueblos.